



Junta Obligatoria Anual de Accionistas – JOAA

“La celebración de la JOAA otorga una oportunidad única a los accionistas de supervisar sus inversiones y de cobrar las ganancias del ejercicio 2018”

La Ley General de Sociedades Ley N°26887 - (LGS) establece que el 31 de marzo vence el plazo para la realización de la JOAA, que debe pronunciarse por lo menos, sobre los siguientes aspectos:

- Resultados económicos del ejercicio 2018, expresados en los Estados Financieros.
- Aplicación de las ganancias, en caso existieran.
- Elección de los miembros del Directorio y su retribución.
- Designación de los auditores externos, cuando corresponda.
- Cualquier otro asunto conforme al estatuto o la convocatoria.

La realización de la JOAA constituye la mejor oportunidad del año que tiene los accionistas de supervisar la gestión social y los resultados económicos obtenidos en el 2018, así como también de cobrar sus ganancias, a través de un acuerdo de distribución de utilidades.

Mayor información contactar a:

walter.aguirre@aguirreabogadosyasesores.com

maria.vasquez@aguirreabogadosyasesores.com